

## 1º CONVENIO ADICIONAL DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

CONVENIO ADICIONAL DE "DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN" DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDECIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA "HACIENDO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL ARQ. LUIS LAZCANO QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y, CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

## I. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

I.1. EL 20 DE OCTUBRE DE 2022 CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NÚMERO DGJ/EST GEN/LPNO-N9/27-2022 EN EL CUAL "EL CONTRATISTA", SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCritos EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA COLOCACIÓN DE DOS ELEVADORES EN EDIFICIO TORRES DE RECTORÍA DE LA UAEH".

## ANTECEDENTES

## 1.2. DEL CONTRATO EN MENCIÓN SE DESPRENDE EL SIGUIENTE HISTORIAL:

| NÚM. DE CONTRATO Y FECHA                                       | MONTO CONTRATO | FECHA INICIO OBRA | FECHA DE TERMINO | TIEMPOS DE EJECUCIÓN |
|--|----------------|-------------------|------------------|----------------------|
| CONTRATO Nú. DGJ/EST GEN/LPNO-N9/27-2022 20 DE OCTUBRE DE 2022 | \$5,843,820.30 | 24/10/2022        | 31/12/2022       | 69 DÍAS NATURALES    |

## II. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

II.1. CON MOTIVO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, SE ENTREGARÁN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, FORMALIZÁNDOSE MEDIANTE CONVENIO ENTRE LAS "PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN; ASÍ COMO LO MENCIONA DE IGUAL MODO EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO CONTRATO).

II.2. QUE CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022 "EL CONTRATISTA" SOLICITA A "LA UNIVERSIDAD" DIFERIMENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA. (ANEXO SOLICITUD).

II.3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO II.1 DE ESTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" OTORG A "EL CONTRATISTA" EL DIFERIMENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 23 DE ENERO DE 2023, (69 DÍAS NATURALES).

## III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

ATENTO A LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AMPARAR EL DIFERIMIENTO AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA COLOCACIÓN DE DOS ELEVADORES EN EDIFICIO TORRES DE RECTORÍA DE LA UAEH".

**SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS A MAS TARDAR EL DÍA 23 DE ENERO DE 2023 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE.

**TERCERA. "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO ORIGINAL.

**CUARTA. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", SEAN AJUSTADAS A LOS PLAZOS AQUÍ CONVENIDOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES A LAS FIANZAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, SO PENA DE DECLARARSE NULO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**QUINTA. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE.

**SEXTA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 12 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2022.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDECIGO  
SECRETARIO GENERAL

**POR "EL CONTRATISTA"**

ARQ. LUIS LAZCANO QUEZADA  
APODERADO LEGAL

